



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 111/2026 - Ciudad de México, viernes 1 de mayo de 2026](#)

Presidencia de la República. Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral, asimismo en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Páginas 3 y 5.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 59; 61; 66; 68; 69 y 71, segundo párrafo; se **adicionan** un segundo párrafo al artículo 58; y la fracción XXXIV al artículo 132 y la fracción IV Bis al artículo 994; y se deroga el segundo párrafo del artículo 67, de la Ley Federal del Trabajo.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de mayo de 2026.

Las disposiciones de carácter general a que se refiere la fracción XXXIV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2027.

Asimismo, se **adiciona** el artículo 283 Quáter, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Presidencia de la República. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Presidencia de la República. Ley de Comercio Exterior. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Salud. Acuerdo por el que se establece el Comité Nacional de Partería.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 20.

Acuerdo por el que se establece el Comité Nacional de Partería, el cual tiene por **objeto** la coordinación, análisis y seguimiento de las políticas, estrategias y acciones en materia de partería y atención materna y neonatal.

El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.